

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-54388- -5	FECHA: 2014-11-20 09:41:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-54388- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 14545
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/044517				
Fecha de Presentación Internacional	19/07/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-054388-00000-0000	19/Marzo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-054388-00000-0000	19/Marzo/2013
Prioridad:	US 12/859,499	19/Agosto/2010
	US 12/859,500	19/Agosto/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “ARTÍCULOS FABRICADOS HECHOS DE POLIOLEFINAS”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de nuevos materiales de polipropileno que son capaces de ser hilados dentro de la fibra en el procedo spunbond y producir telas suaves.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un artículo fabricado que comprende una composición de copolímero de impacto de polipropileno que comprende: **(a)** de 60 a 90 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase de matriz, dicha fase de matriz comprende un homopolímero de polipropileno o copolímero aleatorio de polipropileno que tiene de 0.1 a 7 mol % de unidades derivadas de etileno u olefinas alfa C4-C10; y **(b)** de 10 a 40 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase dispersa, dicha fase dispersa comprende un copolímero de propileno/alfa-olefina que tiene unidades derivadas de propileno y unidades de una o más otras olefinas alfa, en donde la fase dispersa comprende de 6 a 40 mol % de unidades derivadas de etileno y/o olefinas alfa C4-C10; en donde la fase dispersa tiene un contenido de comonomero que es mayor que el contenido de comonomero de la fase matriz; y en donde el copolímero de impacto se caracteriza por tener una relación beta/alfa de 1.2 o menos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 08 L 23/10.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque menciona un artículo y lo caracteriza empleando su contenido que corresponde a una composición de polímero. A este respecto, este Despacho le recuerda a la solicitante que un artículo o dispositivo debe estar caracterizado mediante la descripción de sus partes, la disposición de dichas partes en el espacio y la interacción entre las mismas. En el presente caso, el dispositivo que se pretende reclamar no está caracterizado de forma adecuada porque se hace en función de su contenido, que corresponde a una composición de polímero.

En conexión con lo anterior y teniendo en cuenta la descripción que se hace de la composición de polímero a lo largo de la solicitud, es claro que el objeto que se pretende reclamar corresponde en realidad a dicha composición, y por tal razón, se requiere que la solicitante modifique la totalidad del pliego reivindicatorio de tal forma que esté dirigido a la composición de polímero.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, Agosto 19 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO9935430A1	High resistance polypropylene tube	15/Julio/1999

D2	WO2010012833A1	Fibers and nonwovens with increased surface roughness	04/Febrero/2010
D3	US5258464A	Impact copolymer compositions	02/Noviembre/1993

El documento D1^[1] divulga Un polímero heterofásico de propileno (copolímero de propileno de impacto) que comprende un homopolímero de polipropileno y un copolímero de propileno. El polímero heterofásico está caracterizado porque tiene una viscosidad intrínseca menos de 1.2. EL material polimérico tiene dos componentes (A) y (B). (A) 80 a 90 partes en masa de un homopolímero de propileno como constituyente de una matriz coherente; (B) 2 a 20 partes en masa de un copolímero que consiste de 50 a 70 partes en masa de propileno y 30 a 50 partes en masa de etileno y otras alfa-olefinas C4-C8, como un componente disperso (Abstract).

El documento D2² una fibra que comprende un polímero heterofásico de polipropileno. El exterior de la fibra comprende al menos el 70 % en peso de un polímero heterofásico de un copolímero de propileno que comprende un matriz de polímero de propileno (reivindicaciones).

El documento D3³ describe un copolímero de impacto de polipropileno que comprende una fase de homopolímero de propileno homopolimérico y una fase de copolímero de copolímero de etileno y propileno, donde la relación de viscosidad intrínseca de la fase de copolímero a homopolímero es de 1.1 a 1.3. La fase de copolímero tiene alrededor de 30 a 60 % en peso de etileno (reivindicaciones).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad

El análisis de patentabilidad que se expone a continuación se realiza teniendo en cuenta que el objeto de la invención corresponde en realidad a la composición de polímero.

La **reivindicación 1** consiste en un artículo fabricado que comprende una composición de copolímero de impacto de polipropileno que comprende: **(a)** de 60 a 90 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase de matriz, dicha fase de matriz comprende un homopolímero de polipropileno o copolímero aleatorio de polipropileno que tiene de 0.1 a 7 mol % de unidades derivadas de etileno u olefinas alfa C4-C10; y **(b)** de 10 a 40 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase dispersa, dicha fase dispersa comprende un copolímero de propileno/alfa-olefina que tiene unidades derivadas de propileno y unidades de una o más otras olefinas alfa, en donde la fase dispersa comprende de 6 a 40 mol % de unidades derivadas de etileno y/o olefinas alfa C4-C10; en donde la fase dispersa tiene un contenido de comonómero que es mayor que el contenido de comonómero de la fase matriz; y en donde el copolímero de impacto se caracteriza por tener una relación beta/alfa de 1.2 o menos una amida grasa que comprende un producto de la reacción de un ácido C10-C17 monoinsaturado derivado de la metátesis, ácido octadeceno-1,18-dioico o sus derivados estéricos con amoníaco o una amina primaria o secundaria.

1⁰http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20000502&CC=US&NR=6057283A&KC=A
2¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20100204&CC=WO&NR=2010012833A1&KC=A1
3²http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19931102&CC=US&NR=5258464A&KC=A

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un artículo fabricado que comprende una composición de copolímero de impacto de polipropileno que comprende: (a) de 60 a 90 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase de matriz, dicha fase de matriz comprende un homopolímero de polipropileno o copolímero aleatorio de polipropileno que tiene de 0.1 a 7 mol % de unidades derivadas de etileno u olefinas alfa C4-C10; y (b) de 10 a 40 % en peso de la composición de copolímero de impacto de una fase dispersa, dicha fase dispersa comprende un copolímero de propileno/alfa-olefina que tiene unidades derivadas de propileno y unidades de una o más otras olefinas alfa, en donde la fase dispersa comprende de 6 a 40 mol % de unidades derivadas de etileno y/o olefinas alfa C4-C10; en donde la fase dispersa tiene un contenido de comonomero que es mayor que el contenido de comonomero de la fase matriz; y en donde el copolímero de impacto se caracteriza por tener una relación beta/alfa de 1.2 o menos.	Un polímero heterofásico de propileno (copolímero de propileno de impacto) que comprende un homopolímero de polipropileno y un copolímero de propileno. El polímero heterofásico está caracterizado porque tiene una viscosidad intrínseca menos de 1.2. EL material polimérico tiene dos componentes (A) y (B). (A) 80 a 90 partes en masa de un homopolímero de propileno como constituyente de una matriz coherente; (B) 2 a 20 partes en masa de un copolímero que consiste de 50 a 70 partes en masa de propileno y 30 a 50 partes en masa de etileno y otras alfa-olefinas C4-C8, como un componente disperso (Abstract).	Una fibra que comprende un polímero heterofásico de polipropileno. El exterior de la fibra comprende al menos el 70 % en peso de un polímero heterofásico de un copolímero de propileno que comprende un matriz de polímero de propileno (reivindicaciones).	Un copolímero de impacto de polipropileno que comprende una fase de homopolímero de propileno homopolimérico y una fase de copolímero de copolímero de etileno y propileno, donde la relación de viscosidad intrínseca de la fase de copolímero a homopolímero es de 1.1 a 1.3. La fase de copolímero tiene alrededor de 30 a 60 % en peso de etileno (reivindicaciones).

Las características esenciales de la composición de polímero descrita en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido divulgadas previamente en los documentos D1, D2 y D3 porque estos enseñan:

El documento D1 enseña un polímero heterofásico de propileno (copolímero de propileno de impacto) que comprende un homopolímero de polipropileno y un copolímero de propileno. El polímero heterofásico está caracterizado porque tiene una viscosidad intrínseca menos de 1.2. EL material polimérico tiene dos componentes (A) y (B). (A) 80 a 90 partes en masa de un homopolímero de propileno como constituyente de una matriz coherente; (B) 2 a 20 partes en masa de un copolímero que consiste de 50 a 70 partes en masa de propileno y 30 a 50 partes en masa de etileno y otras alfa-olefinas C4-C8, como un componente disperso (Abstract);

El documento D2 revela una fibra que comprende un polímero heterofásico de polipropileno. El exterior de la fibra comprende al menos el 70 % en peso de un polímero heterofásico de un copolímero de propileno que comprende un matriz de polímero de propileno (reivindicaciones).

El documento D3 describe un copolímero de impacto de polipropileno que comprende una fase de homopolímero de propileno homopolimérico y una fase de copolímero de copolímero de etileno y propileno, donde la relación de viscosidad intrínseca de la fase de copolímero a homopolímero es de 1.1 a 1.3. La fase de copolímero tiene alrededor de 30 a 60 % en peso de etileno (reivindicaciones).

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas de los documentos D1, D2 y D3.

Las reivindicaciones 2 a 20 no mencionan alguna característica que haga novedoso la

composición de polímero descrita en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO9935430A1	1 a 20	Novedad
D2	WO2010012833A1	1 a 20	Novedad
D3	US5258464A	1 a 20	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESUS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-11-25

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza